



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 260 /2016

Que, la Constitución de la República del Ecuador art. 349 que establece garantías al personal docente en todos los niveles y modalidades, así como el establecimiento de un sistema nacional de evaluación de su desempeño.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, Capítulo II, art. 158 que establece la evaluación periódica en su trabajo y desempeño académico de los profesores de las Instituciones de Educación Superior.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TÍTULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo cuarenta y siete, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

Que, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 257/2014 de agosto 6 del 2014, en el artículo 21, y en su disposición transitoria dispone:

"Art. 21.- Recurso de apelación.- El personal académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho Órgano en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa. (Art. 92 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor de la UTMACH)"

Que, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, con oficio N° UTMACH.VACAD-2016-0303-OF, de fecha 09 de mayo de 2016, reporta el Resultado de Evaluación de Desempeño Docente correspondiente al II Semestre del año 2015, indicando que este fue notificado a los Señores docentes, a quienes se les otorgó para el proceso de presentación de apelaciones las fechas de 9 al 20 de mayo de 2016.

Que, las apelaciones de los Señores docentes, han sido canalizados por medio de los Subdecanatos, quienes han remitido las mismas para conocimiento de este organismo, en oficios UTMACH-UACS-SD-2016-0286, de mayo 26 de 2016, N°UTMACH-UACE-D-2016-1360-OF, de junio 1 de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 260 /2016

2016, N° UTMACH-UACE-SD-2016-0298-OF, de mayo 24 de 2016, N° UTMACH-UACA-SD-2016-212-OF, de junio 08 de 2016, N° UTMACH-UACQS-SD-2016-096-OF, de mayo 26 de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Avocar conocimiento del informe de Evaluación del Desempeño Docente del II Semestre 2015, y disponer a los Señores Subdecanos, efectúen la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en los parámetros respectivos, concediéndole para su ejecución, el plazo de tres días, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.-Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.-Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.-Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, Ingeniería Civil, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, y, Ciencias Empresariales.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 21 de junio 2016

Machala, 22 de junio de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH